**ACUERDO General G/JGA/21/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que establece la terminación de la comisión temporal y cambio de adscripción del Magistrado Juan Manuel Arias González a la TerceraPonencia de la Sala Regional del Norte-Centro III y Cuarta Sala Auxiliar.**

**(DOF del 24 de abril de 2018)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.- Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.**

**ACUERDO G/JGA/21/2018**

TERMINACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL Y CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO JUAN MANUEL ARIAS GONZÁLEZ A LA TERCERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO III Y CUARTA SALA AUXILIAR.

Acuerdo General G/JGA/21/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que establece la Terminación de la Comisión Temporal y Cambio de Adscripción del Magistrado Juan Manuel Arias González a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro III y Cuarta Sala Auxiliar.

**CONSIDERANDO**

**1.** Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

**2.**Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de la fracción II del artículo 23 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;

**3.** Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente de conformidad con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, y los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

**4.**Que el artículo 23, fracción VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales; asimismo la fracción XVI, de dicha Ley, faculta al Órgano Colegiado para fijar las comisiones requeridas para el adecuado funcionamiento del Tribunal, indicando el o los servidores públicos comisionados, así como el objeto, fines y periodo en que se realizarán, determinando, en su caso, su terminación anticipada;

**5.**Que mediante Acuerdo G/JGA/34/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha treinta de abril de dos mil quince, se adscribió al Magistrado Juan Manuel Arias González a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de San Luis Potosí;

**6.**Que mediante Acuerdo G/JGA/87/2017, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, primero, se comisionó temporalmente al Magistrado Juan Manuel Arias González a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro III y Cuarta Sala Auxiliar, ello, con motivo del retiro forzoso del entonces Magistrado Juan de Dios Castro Lozano, y segundo, en razón de la mencionada comisión, se estableció la suplencia del Magistrado en la Segunda Ponencia de la Sala Regional de San Luis Potosí, ambos supuestos, con efectos a partir del quince de enero de dos mil dieciocho y hasta que la Junta de Gobierno y Administración emitiera Acuerdo en contrario;

**7.**Que dadas las necesidades del servicio y para el buen funcionamiento del Tribunal, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario únicamente dejar sin efectos la comisión temporal del Magistrado Juan Manuel Arias González a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro III y Cuarta Sala Auxiliar y, en ese mismo sentido fijar su cambio de adscripción a la citada Tercera Ponencia de la mencionada Sala Regional del Norte-Centro III y Cuarta Sala Auxiliar, en atención a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el aludido Magistrado Juan Manuel Arias González, así como por su trayectoria como servidor público en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por suscaracterísticas y cualidades como profesional del derecho y juzgador de este Tribunal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 y 23, fracciones II, VI y XVI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.**A partir del dos de mayo de dos mil dieciocho, se deja sin efectos la adscripción del Magistrado Juan Manuel Arias González a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de San Luis Potosí, establecida mediante Acuerdo G/JGA/34/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha treinta de abril de dos mil quince.

**Segundo.**A partir del dos de mayo de dos mil dieciocho, se deja sin efectos la comisión temporal del Magistrado Juan Manuel Arias González a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro III y Cuarta Sala Auxiliar, establecida mediante Acuerdo G/JGA/87/2017, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, subsistiendo la suplencia de Magistrado en la Segunda Ponencia de la Sala Regional de San Luis Potosí, contenida en el mismo Acuerdo.

**Tercero.**En virtud de lo anterior, a partir del dos de mayo de dos mil dieciocho, se fija el cambio de adscripción del Magistrado Juan Manuel Arias González a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro III y Cuarta Sala Auxiliar.

**Cuarto.** El Magistrado Juan Manuel Arias González deberá entregar la Segunda Ponencia de la Sala Regional de San Luis Potosí, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

**Quinto.**El Magistrado Juan Manuel Arias González deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

**Sexto.**Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Juan Manuel Arias González.

**Séptimo.**Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**Octavo.**Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión ordinaria de fecha cinco de abril de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Guillermo Valls Esponda, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el Magistrado**Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada**María Ozana Salazar Pérez**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, delReglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.